



MODELO PPL_4	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 060526/PPL/034	
RESOLUCIÓN: 6 de mayo de 2026	BOUC: 6 de mayo de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Gallega y Portuguesa	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): Lengua Portuguesa VII: la Variante Brasileña; Literaturas Portuguesa y Brasileña: Siglo XIX	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): Paremiología	
DEPARTAMENTO: Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	
FACULTAD: Facultad de Filología	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 2 de julio de 2026 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

	Puntuación máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1	La trayectoria docente.	15
A.1.2	Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	2
A.1.3	Número y diversidad de asignaturas impartidas.	9
A.1.4	Elaboración de material docente.	4
A.1.5	Proyectos de innovación docente.	5
A.1.6	Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	3
A.1.7	Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	2

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	Puntuación máxima (*)
A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1	Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	18
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	6
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	1
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	0
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	1
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	7
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	4

Código Seguro De Verificación	4670-3854-686CP684D-7A70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Recio Mendez	Firmado	03/07/2026 12:17:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4670-3854-686CP684D-7A70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3
--	---

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

	Puntuación máxima (*)
A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)	10

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	3
A.3.3 Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	3
A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)	10

	Puntuación
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUITAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	5

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO:	25

Código Seguro De Verificación	4670-3854-686CP684D-7A70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Recio Mendez	Firmado	03/07/2026 12:17:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4670-3854-686CP684D-7A70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	40

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Dominio de la lengua portuguesa
- Claridad en la exposición
- Estructura de la exposición
- Facilidad en la argumentación y respuesta a las preguntas de la comisión

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO	60

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los intereses científicos del candidato/a a la especialidad de conocimiento
- Adecuación de los intereses académicos del candidato/a a la especialidad de conocimiento
- Adecuación de las perspectivas de trabajo del candidato/a a la especialidad de conocimiento.

EL/LA PRESIDENTE/A
Firmado por FRATICELLI
BARBARA - DNI ****4064* el
día 02/07/2026 con un
certificado emitido por AC
Firmado: BÁRBARA FRATICELLI

EL/LA SECRETARIO/A
Firmado por JIMENEZ SAN
CRISTOBAL MONTSERRAT - DNI
***6054** el día 02/07/2026
Firmado: MONTSERRAT JIMÉNEZ SAN CRISTÓBAL

Diligencia por la que se hace
constar que la fecha de
publicación de este documento
ha sido el día:

Firmado:

Código Seguro De Verificación	4670-3854-686CP684D-7A70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Recio Mendez	Firmado	03/07/2026 12:17:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4670-3854-686CP684D-7A70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

